



DECRETO N° 1442

NEUQUÉN, 29 DIC 2005

La propuesta de la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda referida a adecuar los valores de compensación de gastos a pasantes, establecidos por el Decreto N° 1716 del 30 de diciembre de 2004, en el marco del Convenio de Pasantías celebrado con la Universidad Nacional del Comahue el 29 de diciembre de 2000, aprobado por Decreto N° 0097/01; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de pasantías tiene por objetivo brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica, con el fin de generar condiciones apropiadas para el perfeccionamiento técnico profesional de los participantes;

Que el Convenio referenciado contempla en su Cláusula Décima, una asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos;


Que el citado Decreto establece una escala de asignaciones estímulo para quienes realicen pasantías, que se aplica actualmente;

Que la crisis económica que atraviesa nuestro país ha deteriorado sensiblemente el poder adquisitivo, tomando sumamente dificultoso el cumplimiento de los objetivos de la asignación estímulo contemplada en el Convenio celebrado oportunamente;

Que correspondería a su vez establecer un mecanismo que permita reconocer la capacitación, experiencia y adquisición de conocimientos en la labor específica dentro del ámbito municipal;

Que en ese sentido, y tomando el plazo máximo de pasantías establecido en la normativa nacional (Ley N° 25.165) de 4 años, se hace necesario considerar, además de la cantidad de materias aprobadas, el tiempo de capacitación donde los pasantes van adquiriendo formación, a los efectos de determinar la mencionada asignación estímulo;

Que, independientemente de tratarse de una asignación estímulo, el aumento otorgado mediante el Decreto 1716/04 guardó relación


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subde. General, Legal y Técnica
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



con el incremento en los sueldos del personal municipal que fuera aprobado mediante Decreto 1615 de fecha 17 de diciembre de 2004;

Que a su vez, con fecha 13 de junio de 2005 el Órgano Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 0591, en el que se aprobó un nuevo incremento del personal municipal que luego fuera ratificado mediante Ordenanza N° 10288;

Que de acuerdo a lo manifestado, es necesaria la determinación de una nueva escala de asignación estímulo, que se condiga con la situación existente, que contemple y premie el esfuerzo realizado y los avances en la formación académica de los participantes del sistema de pasantías;

Por ello:

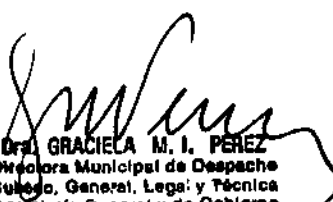
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR para los contratos que se suscriban a partir del día 15 de ----- diciembre de 2005, en el marco del Convenio de pasantías de fecha 29 de diciembre de 2000, aprobado por Decreto N° 0097/01, la siguiente escala para determinar la asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos:

FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN (expresada en años)	CANTIDAD DE ASIGNATURAS APROBADAS		
	Hasta 10 asignaturas	De 11 a 25 asignaturas	Más de 25 asignaturas
Hasta 2	\$ 650	\$ 700	\$ 750
Más de 2 hasta 4	\$ 700	\$ 750	\$ 800

Artículo 2º) ESTABLECER que el período de formación, experiencia y ----- capacitación se computará en función de los años de trabajo efectivo del pasante en el Municipio, independientemente de haber realizado su labor como pasante en forma directa o por intermedio de una empresa o institución contratada por la Administración Municipal. A efectos de acreditar


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Suelo, General, Legal y Técnico
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

los años de formación, experiencia y capacitación en éste último caso deberá obrar certificación del Director del área donde prestó los servicios con identificación del tiempo efectivo de labor, desempeño y experiencia adquirida.-

Artículo 3º) Los montos determinados en el Artículo 2º) del presente _____ Decreto, incluyen el 10% de presentismo y se constituyen en la asignación bruta total de los pasantes por seis horas de trabajo diarias.-

Artículo 4º) Será responsabilidad de cada pasante acreditar sus avances y _____ solicitar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos el ajuste de la asignación estímulo en ocasión de la renovación de su "Acuerdo Individual de Pasantía" cuando corresponda, acompañando la documentación respaldatoria. Los reajustes no se realizarán sobre Acuerdos en vigencia, ni tendrán efectos retroactivos.-

Artículo 5º) DEROGAR el Decreto Nº 1716 de fecha 30 de diciembre de _____ 2004 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

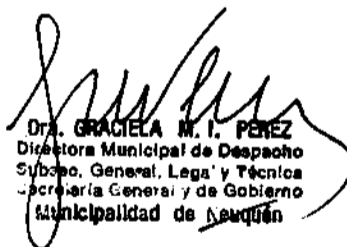
Artículo 6º) Tome conocimiento del presente Decreto la Dirección Municipal _____ de Recursos Humanos.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios _____ General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JLA/vt.-



FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecc. General, Legal y Técnica
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1550</u>
Fecha: <u>13 / 01 / 06</u>